



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MECAL

No. GS-2026 -

/ SUBIN-GRUIJ 25.10

Santiago de Cali, 12 de mayo de 2026

Señores
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
notificacionesjudiciales@sgc.gov.co
ccorredor@sgc.gov.co
Ciudad-

Asunto: solicitud de información recolección de material radiactivo

De manera atenta me permito dirigirme a esa entidad, con el fin de solicitar se informe por este medio la fecha programada para la recolección del Elemento Material Probatorio (EMP) correspondiente a material radiactivo tipo SPEC 2T, el cual se encuentra ubicado en la carrera 47A No. 4-118, edificio Mirna, barrio Santa Isabel, de la ciudad de Cali.

Dicho elemento se encuentra bajo la responsabilidad del señor Ramiro Catacoli Pereira, ingeniero mecánico y representante legal de la empresa Controltec Ltda., quien realizará la entrega voluntaria del mencionado material.

Lo anterior se requiere a la mayor brevedad posible, con el fin de dar cumplimiento a la orden a Policía Judicial emanada por la Fiscalía 172 Seccional Unidad de Seguridad Pública, Doctor José Reynaldo Cañón Niño, dentro del caso radicado N.U.N.C. 760016000199202449243, por el delito de Tráfico, Transporte y Posesión de Materiales Radiactivos o Sustancias Nucleares, contemplado en el artículo 363 del Código Penal Colombiano.

"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que les es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia"

Atentamente,

Subintendente, **JHON EDWIN MEDINA CHITO**
Investigador Criminal SIJIN MECAL

Anexo(s): copia orden a policía judicial 760016000199202449243

Elaboró: SI JHON EDWIN MEDINA CHITO
Investigador Criminal
SIJIN MECAL

Revisó: IJ DIEGO ALEXANDER OSPINA SERNA
Responsable de Investigación Criminal
SIJIN MECAL

Fecha de elaboración: 12/05/2026
Ubicación: G:\SEG PUBLICA\F 172 SECCIONAL\202449243

Autopista Simón Bolívar 42-00
Teléfono 3145458429
jhon.medina2691@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA